



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE AERONAUTICA CIVIL  
**INAC**

## **PLAN DE ACCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA.**

### **1.1 ANTECEDENTES:**

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil, de conformidad a la Ley 595 " Ley General de Aeronáutica Civil" que en su Artículo 8 establece la Adopción de Normas Internacionales de la OACI y, como estado miembro; considerando la Resolución A36-11 Conocimiento del Idioma Ingles Utilizado para las comunicaciones Radiotelefónicas, procede como estado signatario a dar cumplimiento a la normativa "Competencia Lingüística" mediante el establecimiento del plan de acción y esfuerzos considerables para estar en condiciones de cumplir con esta disposición.

- la Autoridad Aeronáutica de Nicaragua en respuesta a la enmienda 164 anexo 1 Resolución A32-16 de Definiciones, en relación a la disposición en la que se exige competencia Lingüística (Capacidad para hablar y comprender el idioma ingles utilizado en las comunicaciones Radiotelefónicas) para Pilotos de Aviones y Helicópteros, Navegantes, Controladores de Transito Aéreo y Operaciones de Estación Aeronáutica antes del 5 de Marzo del 2008.
- El 20 de Marzo de 2006 la Autoridad Aeronáutica adoptó el Programa Regional de Competencia Lingüística, y a través de un comunicado se le informó al personal aeronáutico, que todos aquellos cuyas licencias se hayan emitido originalmente antes del 5 de marzo del 2004 pero, aplicando aquellas que siguieran vigentes después del 5 Marzo del 2008, deberían iniciar un plan de aprendizaje del idioma ingles con el cual pudiesen demostrar a la Autoridad Aeronáutica un nivel Operacional no menor del (4). El personal específicamente Controladores Aéreos inicio una evaluación en Noviembre y Diciembre del año 2006.
- La Autoridad Aeronáutica en Julio del 2006 desarrolló el diagnostico de la competencia del idioma Ingles para determinar el nivel en el que se encuentra la población de controladores de tránsito aéreo, pilotos y operadores de estación aeronáutica del país y así poder desarrollar un plan de acción para alcanzar y superar el nivel operacional 4 requerido por OACI para el 5 de marzo del 2008.



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE AERONAUTICA CIVIL  
**INAC**

- La herramienta Utilizada en los Diagnósticos fue desarrollada en base al Doc 9835, y se logro identificar las deficiencias lingüísticas en Ingles básicamente en Controladores y Pilotos por lo que se invito al personal a tomar cursos intensivos de Ingles en escuelas reconocidas para que un año después se les evaluaran nuevamente.
- Como parte de su plan de acción Nicaragua en el 2007 formó a dos Instructores Especializados en Materia de Competencia Lingüística, para que estos iniciaran cursos intensivos de Ingles Técnico Aeronáutico Primordialmente dirigido a Controladores y Pilotos. Se les envió al ICCAE, a recibir el curso denominado: INSTRUCTOR DEVELOPMENT: AVIATION ENGLISH AND AVIATION ENGLISH PRACTICUM MATERIALS; Curso impartido por el FAA.
- En el último cuatrimestre del 2007 la Autoridad Aeronáutica coordinó la realización del Primer curso de Competencia Lingüística impartido por los Instructores debidamente autorizados, este curso dio Inicio en septiembre del 2007 y en diciembre de este mismo año se iniciaron las pruebas de evaluación para determinar el nivel alcanzado a esa Fecha.
- El diciembre del 2007, el INAC inició la etapa de evaluación para determinar el nivel de competencia lingüística del personal técnico aeronáutico (Pilotos – Controladores) y los resultados obtenidos se han clasificado por rango de edades y por habilitación, información importante para definir el tiempo que les tomará alcanzar o superar el nivel mínimo requerido por OACI.
- Se Publicó en Circular AIC C01/08 el Inicio de las “Evaluaciones de Competencia Lingüística” proceso que estará finalizado en mayo/08 con la impresión en las respectivas licencias del nivel inglés con que cuenten los controladores y pilotos, según la escala de la OACI.

Dado lo antes expuesto y con todas las acciones tomadas Nicaragua prevé que no estará en condiciones de cumplir con estos requisitos para el 5 de Marzo del 2008. Por lo cual en base a la Resolución A36-11 en la que se programa una transición hasta el 5 de Marzo del 2011 para cumplir con los requisitos y poder mitigar riesgos en relación a Conocimiento del Idioma Ingles; se procede al envío del plan de acción correctivo para dar cumplimiento a los Requisitos de competencia lingüística en un periodo de transición entre el 2008 y el 2011.



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE AERONAUTICA CIVIL  
**INAC**

**NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO O DIFERENCIAS CON  
RESPECTO A LAS DISPOSICIONES SOBRE COMPETENCIA  
LINGÜÍSTICA DE LOS ANEXOS 1, 6, 10 Y 11**

Al: **Secretario General**

**Organización de Aviación Civil Internacional**

**999 University Street**

**Montreal, Quebec**

**Canada H3C 5H7**

1. Si existirá diferencia alguna, al **Anexos 1, 6, 10,11**, entre los reglamentos o métodos nacionales de (**Estado**) **RTA-LPTA, RTA-OPS PARTE I Y PARTE II, RTA-10 Volumen II Y RTA-11** y las disposiciones detalladas en la Tabla 1, párrafo 3, Adjunto B, de la presente

2. En las fechas que se indican más abajo, (**Estado**) **NICARAGUA** habrá cumplido con las disposiciones sobre competencia lingüística que se detallan en la Tabla 1, párrafo 3, Adjunto B, de la presente, con respecto a las cuales se han notificado diferencias en el párrafo 2.



*Nicaragua  
Gana con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE AERONAUTICA CIVIL  
**INAC**

## 2 MARCO NORMATIVO.

Resulta dar inicio a este plan con la Publicación y actualización constante de la AIP, en donde se dará el establecimiento del marco Normativo para el cumplimiento de los Requisitos de Competencia Lingüística a partir de Marzo del 2008, en los anexos 1, 6, 10, 11 hasta Marzo 2011.

Se remitirán el comunicado de las Evaluaciones que se realizaran con la herramienta de evaluación técnica en competencia lingüística aprobada por el INAC y ejecutados por los Instructores asignados en las Instalaciones.

.....  
Tabla 1 Marco Normativo Nacional (Formato Diferente)

### **ANEXO 1: 1.2.9.1**

RTA-LPTA: 1.2.9.1 Este marco Normativo se encuentra establecido en su totalidad a diferencia que en el estado de Nicaragua no se contemplan Dirigibles y Aeronaves de Despegue Vertical. Se estará enmendando la Regulación Técnica y se agregara tal y como esta en el anexo 1 a partir de Abril del 2008.

### **ANEXO 1: 1.2.9.2**

RTA-LPTA: 1.2.9.1.2 Y 1.2.9.1.4 Este marco Normativo se encuentra establecido exigiendo capacidad de hablar y comprender Ingles a los Pilotos de Aviones, Helicópteros Mecánicos a Bordo y Controladores que utilizan radiotelefónica para el 5 de Marzo del 2008, a la fecha se han realizado 2 exámenes específicamente para los controladores aéreos, y pilotos que realizan operaciones Internacionales pero se dio una prórroga hasta Marzo del 2011 para que puedan cumplir con este requerimiento a través de AIP.



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE AERONAUTICA CIVIL  
**INAC**

#### **ANEXO 1: 1.2.9.4, Apéndice 1, Adjunto A.**

RTA-LPTA: 1.2.9.1.4, 1.2.9.1.5 Este Marco Normativo no se encuentra establecido en este formato como apéndice ni tabla, pero se agregara enmendando la Regulación Técnica y se agregara tal y como esta en el anexo 1 a partir de Abril del 2008.

#### **ANEXO 1 1.2.9.7 Método Recomendado**

RTA-LPTA: 1.2.9.1.4, 1.2.9.1.5 Este marco Normativo no se encuentra establecido en su totalidad la diferencia en el estado de Nicaragua no se contemplan Dirigibles y Aeronaves de Despegue Vertical. A través de AIP se dara una prorroga hasta Marzo del 2011 para que el personal técnico correspondiente pueda cumplir con este requerimiento.

#### **ANEXO 1 : 5.1.1.2 XIII)**

RTA-LPTA: Esta Normativa no se encuentra en vigor aun, se remitirá una Circular en donde se indicara que a partir de Mayo 2008 las Licencias que se estén renovando se le aplicara la examinación de competencia lingüística para hacerles entrega del nuevo Formato de Licencia que incluirá Competencia Lingüística con su respectivo nivel.

#### **ANEXO 6: Parte I – 3.1.8**

RTA OPS 1, Apéndice 1- 1.1045 Contenido del Manual de Operaciones Apartado "A" 4.1 Inciso (h). Esta Normativa se encuentra en vigor tal a como lo recomienda el anexo 6.

#### **ANEXO 6: Parte III – 1.1.3**

RTA OPS III, Apéndice 1 - 1.1045 1.1.3 Contenido del Manual de Operaciones Apartado "A" 4(1)(i). Esta Normativa se encuentra en vigor tal a como lo recomienda el anexo 6.



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE AERONAUTICA CIVIL  
**INAC**

## **ANEXO 10, VOLUMEN II**

RTA-10: 5.1.1.1 Esta Normativa no se encuentra aun Implementada, será emitida partir de Mayo del 2008.

RTA-10 5.2.1.2.2 Esta Normativa no se encuentra aun Implementada, será emitida a partir de Mayo del 2008.

RTA-10 5.2.1.2.2 Esta Normativa no se encuentra Implementa, será emitida a partir de Mayo del 2008.

RTA-10 5.2.1.2.3 Esta Normativa no se encuentra Implementada, será emitida a partir de Mayo del 2008.

## **ANEXO 11 2.29.1**

RTA-11 2.29.1: No hay Diferencia

## **ANEXO 11 2.29.2**

RTA-11 2.29.2 No hay Diferencia



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



### 3. ESTIMACION DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO A ESCALA NACIONAL

<b>Fecha: 05/02/08</b>				
Pilotos que participan en operaciones internacionales.  <b>70</b>	ATPL <b>36</b>	CPL <b>30</b>	MPL No se contemplan dentro de las Licencias que emite el Estado de Nicaragua	Método de evaluación del nivel de competencia lingüística.  <i>Se evaluó a los Pilotos Utilizando la Herramienta desarrollada por el <b>ICCAE</b> y el <b>INAC</b> que toma como base al <b>Doc. 9835 de la OACI</b> las pruebas son a Través de entrevista Orales y se realizan en el Departamento de Licencias del <b>INAC</b>.</i>
Nivel 3 e inferior	<b>19</b>	<b>14</b>		
Nivel 4	<b>11</b>	<b>10</b>		
Nivel 5	<b>7</b>	<b>8</b>		
Nivel 6				
PPL				
<b>Fecha: 05/02/08</b>				
Indicar el número de PPL que participan en operaciones internacionales	<b>15</b>		Describir brevemente el método de evaluación del nivel de competencia	<i>Se evaluó a los Pilotos Utilizando la Herramienta desarrollada por <b>ICCAE</b> y el <b>INAC</b>. que toma como base al <b>Doc. 9835 de la OACI</b> las pruebas son a Través de entrevista Orales y se realizan en el Departamento de Licencias del <b>INAC</b>.</i>





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE AERONAUTICA CIVIL  
**INAC**

Fecha: 05/02/08					
Controladores que participan en operaciones internacionales	Aeródromo	Aproximación/Radar	Área		Método de evaluación del nivel de competencia lingüística.
<b>30</b>					<i>Se evaluó a los Pilotos Utilizando la Herramienta desarrollada por <b>ICCAE</b> y el <b>INAC</b> que toma como base al <b>Doc. 9835 de la OACI</b> las pruebas son a Través de entrevista Orales y se realizan en el Departamento de Licencias del INAC.</i>
Nivel 3 e inferior	<b>7</b>	<b>8</b>			
Nivel 4	<b>5</b>	<b>3</b>			
Nivel 5	<b>5</b>	<b>2</b>			
Nivel 6					



*Nicaragua  
Gana con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)





#### 4. PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS

Los programas de enseñanza de inglés impartidos al personal técnico Aeronáutico desde el 2007 fueron preparados utilizando como herramienta principal el documento **9835** desarrollados para controladores de tránsito aéreo y Pilotos, tienen una duración de dos meses y permiten elevar el nivel de competencia lingüística. En el periodo del 2008 al 2011 el INAC organizará cursos al menos una vez cada seis meses y estarán abiertos también para pilotos.

Adicionalmente las empresas de transporte aéreo y los proveedores de servicios de navegación aérea implementaran medidas para apoyar al personal técnico aeronáutico el cumplimiento de la norma en cuanto a la competencia lingüística, enviando a los titulares de licencias a centros de instrucción

<b>El Estado ha establecido la supervisión de los cursos de enseñanza del idioma inglés.</b> Sí *    No <input type="checkbox"/>	En caso negativo, fecha prevista para su establecimiento:
Los cursos de enseñanza del idioma inglés se impartirán por intermedio de: (Indique todas las opciones que correspondan)	<i>La Autoridad Aeronáutica e Instructores Preparados y autorizados por el INAC, se realizaran cada 6 meses hasta el 2011.</i>
Proveedor de servicios de navegación aérea	Tomaran Medidas de Implementación para elevar el nivel del personal técnico aeronáutico enviando a los titulares de licencias a centros de instrucción
Explotador de servicios aéreos/Línea aérea	Tomaran Medidas de Implementación para elevar el nivel del personal técnico aeronáutico enviando a los titulares de licencias a centros de instrucción



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE AERONAUTICA CIVIL  
**INAC**

Instituciones educativas	El personal técnico aeronáutico tiene la libertad de asistir a los distintos centros de instrucción del idioma inglés autorizados por las instancias educativas correspondientes.
Empresas privadas	Esta la opción de que las empresas puedan contratar a expertos que de forma privada puedan desarrollar cursos al personal técnico aeronáutico.



*Nicaragua  
Gana con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE AERONAUTICA CIVIL  
**INAC**

## 5. EVALUACIÓN (O PRUEBAS) DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

Todas las evaluaciones que se han realizado y se realizarán cumplen con los requisitos del **Doc. 9835**.

A la fecha se han realizado dos evaluaciones y la frecuencia de las mismas dependerá del nivel alcanzado u obtenido por el personal técnico aeronáutico y se realizará conforme se establece en la Regulación Técnica Aeronáutica

Las recurrencias de las evaluaciones se darán según lo descrito en el **RTA -LPTA: 1.2.9.1.4** normativas que se encuentra en vigor.

El Estado ha establecido la supervisión de la evaluación de la competencia lingüística en el ámbito de la aviación.	Sí * No <input type="checkbox"/>	En caso negativo, fecha prevista para su establecimiento:
---	----------------------------------	---

<b>Pilotos</b>	
La evaluación de la competencia lingüística fue/es/será preparada por:	
Administración de Aviación Civil	Ha sido Preparada por <b>ICCAE</b> y el <b>INAC</b> y se utilizó para el desarrollo de esta evaluación al <b>Doc. 9835 de la OACI</b> las pruebas son a través de entrevista Orales y se



*Nicaragua  
Gana con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE AERONAUTICA CIVIL  
**INAC**

	<i>realizan en el Departamento de Licencias del INAC.</i>
Explotador de servicios aéreos	
Institución educativa	
Empresa privada <i>Indicar la empresa privada utilizada (opcional)</i>	
La evaluación de la competencia lingüística fue/es/será administrada por:	
Administración de Aviación Civil	Ha sido administrada por el INAC y fue desarrollada con <b>ICCAE</b> y la Autoridad. toma como base al <b>Doc. 9835 de la OACI</b> las pruebas son a Través de entrevista Orales y se realizan en el Departamento de Licencias del INAC
Explotador de servicios aéreos	
Institución educativa	
Empresa privada <i>Indicar la empresa privada utilizada (opcional)</i>	



*Nicaragua  
Gana con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE AERONAUTICA CIVIL  
**INAC**

<b>Controladores</b>	
La evaluación de la competencia lingüística fue/es/será preparada por:	
Administración de Aviación Civil	Ha sido Preparada por <b>EL ICCAE</b> y el <b>INAC</b> . toma como base al <b>Doc. 9835 de la OACI</b> las pruebas son a Través de entrevista Orales y se realizan en el Departamento de Licencias del INAC
Explotador de servicios aéreos	
Institución educativa	
Empresa privada <i>Indicar la empresa privada utilizada (opcional)</i>	
La evaluación de la competencia lingüística fue/es/será administrada por:	
Administración de Aviación Civil	Ha sido administrada por el INAC. Utilizando la Herramienta desarrollada por <b>ICCAE</b> y la Autoridad de Aviación, que toma como base al



*Nicaragua  
Gana con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE AERONAUTICA CIVIL  
**INAC**

	<i>Doc. 9835 de la OACI las pruebas son a Través de entrevista Orales y se realizan en el Departamento de Licencias del INAC</i>
Explotador de servicios aéreos	
Institución educativa	
Empresa privada <i>Indicar la empresa privada utilizada (opcional)</i>	



*Nicaragua  
Gana con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE AERONAUTICA CIVIL  
**INAC**



*Nicaragua  
Gana con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)



## 6. MEDIDAS PROVISIONALES PARA MITIGAR EL RIESGO

- Los Controladores de Tránsito Aéreo en mayo del 2008 deberán de estar evaluados y tener impresa su licencia con el nivel de competencia lingüística obtenido para Mayo del 2008.
- Los Pilotos y Operadores de Estación Aeronáutica tendrán hasta la fecha de vencimiento de validez de su licencia (Los tiempos de validez de las licencias técnicas Nicaragüense la determina el certificado Medico, para poder ser evaluados y tener impresa en su licencia el nivel de competencia lingüística.

Tipo de Operación o Actividad	Peligro Genérico	Descripción del o de los riesgos	Medidas actuales para reducir el o los riesgos e índice de riesgo actual	Acciones ulteriores para reducir el riesgo e índice del riesgo resultante
<b>Pilotos</b>	Falta de Competencia Lingüística en el idioma Ingles en los Pilotos que realizan Operaciones Internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Colisión de Aeronaves en vuelo y Confusión en las comunicaciones para vuelos internacionales en donde el idioma normalmente usado por la estación en tierra no sea el español.</li> <li>▪ Falta de Entendimiento para vuelos internacionales en donde el idioma normalmente usado por la estación en tierra no sea el español.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cambio y Actualización en el Marco Normativo Nacional agradando e Incluyendo el requisito de la Competencia Lingüística en los Manuales de Operaciones de las Escuelas y Operadores Comerciales.</li> <li>▪ Operadores Comerciales y Escuelas de Aviación impartirán o requerirán el entrenamiento con énfasis en la fraseología aeronáutica en el idioma ingles.</li> <li>▪ Cumplimiento de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Agregar al Marco Normativo Regulatorio Nacional.</li> <li>▪ Programas de Evaluaciones e Inspecciones Periódicas revisiones a Operadores Comerciales, para el cumplimiento de las normas regulatorias de la Competencia Lingüística.</li> <li>▪ Vigilancia de los programas de entrenamiento aprobados para impartir dichos cursos.</li> <li>▪ Vigilancia a las tripulaciones de vuelo para</li> </ul>







		<ul style="list-style-type: none"><li>Desviación de Instrucciones para vuelos internacionales en donde el idioma normalmente usado por la estación en tierra no sea el español.</li></ul>	<p>las evaluaciones de los pilotos al 30 de Marzo del 2008 o al vencimiento de la validez de su licencia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Vigilancia en la aviación privada internacional.</li></ul> <p><b>Índice de Riesgo: 3C</b></p> <p>El control/mitigación del riesgo requiere una decisión de la dirección.</p>	<p>operaciones comerciales internacionales en donde el idioma normalmente usado por la estación en tierra no sea el español, sobre el cumplimiento de competencia lingüística en sus licencias.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Vigilancia al cumplimiento del numero de pilotos evaluados comparado con la fecha de vencimiento del plazo dado (Marzo del 2011) vencimiento de la validez de la licencia), en las estadísticas dadas por el Departamento de Licencias.</li><li>Vigilancia a las tripulaciones de vuelo para operaciones privadas internacionales en donde el idioma normalmente usado por la estación en tierra no sea el español, sobre el</li></ul>
--	--	---	--	--





				<p>cumplimiento de competencia lingüística en sus licencias.</p> <p><b>Índice de Riesgo: 2D</b></p> <p>Acceptable</p> <p>El control/mitigación del riesgo requiere una decisión de la dirección</p>
<b>Controladores</b>	Controladores Aéreos sin Mantenimiento del Nivel Operacional recomendado de Competencia Lingüística.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Controladores que no alcancen el nivel operacional requerido.</li> <li>▪ Mantenimiento del nivel operacional de los controladores que si lo alcancen en la fecha estipulada.</li> <li>▪ Colision de Aeronaves debido a la falta de entendimiento del Idioma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entrenamiento recurrente con énfasis en el ingles aeronáutico requerido desde el 2006.</li> <li>▪ Inclusión en el Marco Normativo correspondiente a Competencia Lingüística en el Anexo 11 al RTA-11.</li> <li>▪ El Proveedor de Servicios de Navegación Aérea deberá demostrar al INAC que sus controladores están incorporados en un Plan de capacitación para nivelar su competencia en el Ingles.</li> <li>▪ Exámenes en Fraseología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vigilancia y Supervisión de los entrenamientos o recurrentes impartidos.</li> <li>▪ Análisis del resultado de las pruebas para mejorar los entrenamientos.</li> <li>▪ Análisis de los diagnósticos para el requerimiento de instrucción al personal que lo necesite.</li> </ul> <p><b>Índice de Riesgo: 2B</b></p> <p>Acceptable</p>





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE AERONAUTICA CIVIL  
**INAC**

			<p>Aeronáutica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas de Diagnostico anuales para nivel 4 y bianuales para nivel 5.</li> </ul> <p><b>Índice de Riesgo:</b> <b>3B</b></p> <p>Acceptable</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En cada uno de los turnos del personal ATS debe haber al menos un CTA con un nivel de inglés igual o superior al operacional 4 de la OACI.</li> </ul>	
<b>Explotadores de estaciones aeronáuticas</b>	N/A – Nicaragua no tiene Personal Activo poseedor de dicha licencia.	N/A – Nicaragua no tiene Personal Activo poseedor de dicha licencia.	N/A – Nicaragua no tiene Personal Activo poseedor de dicha licencia.	N/A – Nicaragua no tiene Personal Activo poseedor de dicha licencia.



*Nicaragua  
Gana con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)  
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – [www.inac.gob.ni](http://www.inac.gob.ni)